



Rad.: 080014053006 – 2022 – 00564 - 01.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil contractual adelantado por la señora Luz Elena Rojano López en contra de la sociedad Seguros Bolívar S.A., informándole que proviene del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que se surta la apelación presentada en contra de la sentencia de fecha 5 de marzo de 2024.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 3 de abril de 2024.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Siendo que el recurso en contra de la sentencia de primera instancia es admisible y se presentó dentro de su oportunidad legal, el juzgado;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la parte demandada en contra la sentencia de fecha 5 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad.
2. Concédase al apelante el término de cinco (5) días para que sustente el recurso, vencidos los cuales contará la parte demandante con un término igual para que se pronuncie sobre el mismo, a menos que el traslado se surta en la forma dispuesta en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0bd89a644edde055e30560ad27909d3a3f3f1c8acff7bd18b7da121636839d**

Documento generado en 03/04/2024 02:00:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>